



Órgano: Junta De Gobierno

Carácter: Sesión Ordinaria

Fecha: 25 de septiembre de 2020

Expediente n.º X2020001233 - 2244-000008-2020

Por Unanimitad

Aprobado Por 3 Votos A favor (Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero Carrillo, Rafael Medinilla Martínez)

ACUERDO

Título:

TUR Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para profesionales y microempresas de la Jonquera para la reactivación económica municipal después de la crisis del covid-19, año 2020.

Texto:

Expediente n.º: X2020000994 - 2244-000006-2020

Ref. SABE/LMB/*msg

Antecedentes

El Ayuntamiento de la Jonquera en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2020 aprobó las Bases específicas reguladoras de concesión de subvenciones para profesionales y microempresas de la Jonquera para la reactivación económica municipal después de la crisis covid-19. El acuerdo fue expuesto al público y al no presentarse alegaciones aconteció definitivo en fecha 2 de septiembre de 2020 (BOP n.º 184 de fecha 23 de septiembre de 2020).

Las bases mencionadas se publicaron al BOP de Girona n. 154, de fecha 11 de agosto de 2020, n.º de edicto 5660.

En el presupuesto municipal del año 2020 existe la partida presupuestaria 1-430-47901-01 Ayudas a autónomos y empresas COVID-19 con una consignación de 50.000,00 €.

Desde el área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de la Jonquera, a partir de las bases en cuestión aprobadas, se ha procedido a la redacción de la convocatoria para la concesión de la subvención, adjunta al expediente y que propone los siguientes dos aspectos no recogidos a las bases: Plazo de presentación de solicitud y Plazo de resolución.

Así mismo, se proponen tres modelos de documentación, que los interesados al solicitar la subvención tendrán que utilizar para la presentación de la información y documentación, también adjuntos al expediente:



- Declaración responsable y documentación a aportar.
- Declaración de datos fiscales y autorización de transferencia.
- Formularia cuenta justificativa.

Visto el informe del técnico del área de Servicios a las Personas de fecha 31 de agosto de 2020 adjunto al expediente.

Visto informe de conformidad de fiscalización de fecha 24 de julio de 2020, adjunto al expediente.

Fuentes de Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Jonquera.

Por todo esto desde la concejalía de promoción económica se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para profesionales y microempresas de la Jonquera para la reactivación económica municipal después de la crisis del covid-19. (se adjunta propuesta al expediente).

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos para la solicitud, declaración responsable y declaración de datos fiscales y autorización de transferencia, necesarios para la tramitación de las solicitudes.

Tercero.- Publicar la convocatoria aprobada en las Bases de datos Nacional de Subvenciones, al Boletín Oficial de la Provincia, al tablón de anuncios de la Corporación y al web del ayuntamiento de la Jonquera.

Sin embargo, la Junta de Gobierno Local decidirá el que estime oportuno.

Lluïsa Macías Boada, Regidora de Promoción Económica
Firmado electrónicamente,